ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FEI-1501-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080506)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado José María Baldominos Pardo, relativo al expediente n.º FEI-1501-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º Expediente: FEI-1501-C1.

CIF/NIF: 03070756A.

Asunto: Trámite de audiencia.

Examinada la solicitud de subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Diana Ortega Arias, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentada en fecha 09/04/2013, se desprende de la documentación que obra en el expediente, la posible concurrencia de motivo/s que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada.

Que la trabajadora por la que se solicita la ayuda, ha causado baja en la empresa el 02/05/2013, no habiendo sido sustituida, en el plazo de dos meses (02/07/2013), a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla con las condiciones exigibles por este Decreto para ser subvencionado.

Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

Artículo 11.1: "A los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación indefinida, en el supuesto de extinción del contrato indefinido, la empresa beneficiaria está obligada a cubrir la vacante en un plazo dos meses, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato indefinido que cumpla las condiciones exigibles por este Decreto para que puedan ser subvencionado".

Artículo 11.1.a): "La jornada laboral deberá ser, al menos, igual que la del contrato objeto de subvención al que sustituye, ya sea por uno o por dos contratos indefinidos de jornada mínima del 50 %".

Artículo 11.1.b): "La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes de la fecha de baja del contrato que se pretende sustituir, siempre que no sea anterior al inicio de la contratación subvencionada".

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Mérida, a 14 de noviembre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª Carmen Mariscal Cardosa".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 29 de enero de 2014 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora para el desarrollo de la UE SUZ 1. (2014080334)

Ante la posibilidad de actuación sobre la UE SUZ 1 utilizando el Programa de Ejecución Urbanística por sistema de cooperación, el pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera acuerda lo siguiente:

Primero. Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres), como Administración actuante, para el desarrollo de la UE SUZ 1 mediante la gestión directa por el sistema de cooperación.

Segundo. Ordenar la publicación de esta declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de dos meses, así como en un medio de comunicación escrita.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en derecho, firmo la presente.

Villanueva de la Vera, a 29 de enero de 2014. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.